



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 08 -DP-2015

VISTO:

La Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a la Dra. Andrea Galaverna para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los Art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría ha incrementado notablemente sus actividades, en el marco de la aplicación de los diferentes programas que se llevan adelante así como gestiones, trabajos, y eventos en general.

Que en ese contexto, y siendo imprescindible la generación de material audiovisual y fotográfico que perpetue esos momentos, como así también sirva como material de archivo para futuros trabajos y presentaciones de esta Defensoría.

Que por ello, y a fin de desempeñar las labores indicadas se requiere una persona con sólida formación en cuanto a capacidad, aptitud y experiencia; siendo la Sra. María Eugenia Neme quien reúne las características, junto a un profesionalismo y excelencia comprobables; y además por no contarse con informes adversos. Se adjunta Curriculum Vitae de la Sra. Neme, de donde surgen los fundamentos de lo expresado.

Que asimismo, ha realizado entrevista personal con la Defensora del Pueblo donde dieron acabada muestra de solvencia, experiencia, idoneidad y aptitud para la función que ha sido contratada

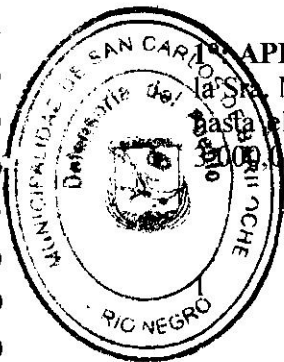
Que a fin de reforzar lo anterior, y a modo de complemento de su trabajo, la Sra. Neme tendrá como labor ordenar y editar el material existente, a fin de integrar y enriquecer el área de comunicación de nuestra Defensoría.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Defensoría y la Sra. María Eugenia Neme (DNI: 28.883.919) celebrado el día 15 de Enero de 2015 y hasta el día 30 de Junio de 2015; estableciéndose una remuneración equivalente a \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.




2º: **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica

3º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche Dr. Sebastián René Vázquez.

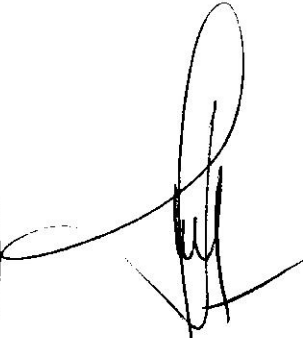
4º: Comuníquese. Tómese razón a través de las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Enero de 2015.




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche